

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Diputación de Córdoba**

BOP-A-2025-4318

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA**DELEGACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS, SOSTENIBILIDAD Y AGRICULTURA****ANUNCIO**

El Pleno de esta Excma. Diputación Provincial de Córdoba, en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2025, aprobó la modificación del Plan Provincial Plurianual de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para el cuatrienio 2020-2023, bienio 2022-2023, y de los Planes Provinciales de Obras y Servicios 2024-2027, bienio 2024-2025, atendiendo a la petición efectuada por el Ayuntamiento de La Victoria en el siguiente sentido:

“Primero.- Modificar el Plan Provincial Plurianual de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales 2020-2023, bienio 2022-2023 y los Planes Provinciales 2024-2027, bienio 2026-2027, atendiendo a la petición efectuada por el Ayuntamiento de La Victoria, en el siguiente sentido:

a) Modificar la denominación e incrementar el presupuesto de la actuación incluida en el Plan Provincial Plurianual 2020-2023, bienio 2022-2023, con la nueva denominación “REFORMA DE LOS VASOS DE LA PISCINA MUNICIPAL, ESTABILIZACIÓN DE MUROS DE CONTENCIÓN Y VESTUARIOS Y BAR-CAFETERÍA DE LAS INSTALACIONES RECREATIVAS DE LA PISCINA MUNICIPAL” con el nuevo importe de 403.508,97 €.

Dicho incremento se financiará con la anulación de la actuación incluida en los Planes Provinciales 2026-2027.

b) Anular la actuación incluida en los Planes Provinciales 2024-2027, bienio 2026-2027, denominada “AMPLIACIÓN, REFORMA Y ADECUACIÓN DE NAVES MUNICIPALES A CENTRO DE FORMACIÓN”, con un presupuesto de 189.541,24 €, y que dicho importe financie el incremento del presupuesto de la actuación incluida en el Plan Provincial Plurianual bienio 2022-2023.

Quedando, la actuación del Plan Provincial Plurianual 2022-2023 y de los Planes Provinciales 2026-2027, como a continuación se indica:

Código Seguro de Verificación (CSV): 1CF5 FECE C447 FBAC 37AE **Fecha Firma:** 10-12-2025 07:54:54
Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	2 BIENIO 2022-2023		2º BIENIO 2026-2027		TOTAL ACTUACIÓN	SISTEMA EJECUCIÓN
	ASIGNACIÓN DIPUTACIÓN	APORTACIÓN LOCAL	ASIGNACIÓN DIPUTACIÓN	APORTACIÓN LOCAL		
REFORMA DE LOS VASOS DE LA PISCINA MUNICIPAL, ESTABILIZACIÓN DE MUROS DE CONTENCIÓN Y VESTUARIOS Y BAR-CAFETERÍA DE LAS INSTALACIONES RECREATIVAS DE LA PISCINA MUNICIPAL	213.967,73 €	0,00 €	189.541,24 €	0,00 €	403.508,97 €	CONTRATA ENTIDAD LOCAL

Segundo.- Autorizar al Ayuntamiento de La Victoria a ejecutar la mencionada actuación por el sistema de Contratación, debiendo cumplir las siguientes condiciones:

- a) La ejecución de las obras se ajustará a la normativa vigente, en especial a lo dispuesto en la normativa que regula la Contratación en el Sector Público, y en el RD 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas sobre Seguridad y Salud en las obras de construcción. La dirección y coordinación de seguridad y salud se llevará a cabo por técnico legalmente capacitado y que libremente designe la Entidad Local, debiendo asimismo comunicar dicha designación a esta Diputación Provincial.
- b) La Entidad Local deberá efectuar la licitación y adjudicación de las obras conforme al proyecto aprobado, por un presupuesto máximo igual a la cantidad aprobada, ya que cualquier exceso sobre esta cantidad correrá a cargo exclusivo de la Entidad Local. Una vez efectuada la adjudicación, se remitirá el correspondiente acuerdo a la Diputación Provincial. En ningún caso podrán fraccionarse las obras a licitar y, por consiguiente, fragmentar el contrato a celebrar.
- c) La supervisión de los Proyectos, los documentos técnicos redactados y la ejecución de las obras corresponden a los Servicios Técnicos de esta Diputación Provincial que, en su momento, designarán al técnico supervisor, debiendo la Entidad Local comunicar, en todo caso, el inicio y finalización de la actuación, así como cualquier incidencia de interés que acontezca en la obra (tales como Modificados, etc).
- d) El pago de las aportaciones que financian las obras se realizará por transferencia anticipada, siempre que exista disponibilidad presupuestaria. En todo caso, no podrán comenzar la actuación (inicio del expediente de contratación administrativa) hasta que no haya sido supervisado el Proyecto Técnico de la obra por los Servicios Técnicos de esta Diputación Provincial, de conformidad con lo previsto en los Criterios del Plan Provincial.
- e) La justificación de la asignación económica otorgada deberá aportarse a la finalización de las actuaciones, debiendo de remitir la documentación que se especifica en el artículo 14 de los Criterios de Elaboración y Aprobación del mencionado Plan Provincial.



f) Toda la documentación técnica remitida por las Entidades Locales será supervisada por los Servicios Técnicos de la Diputación Provincial de Córdoba.

g) El Ayuntamiento asume la responsabilidad exclusiva del cumplimiento de los plazos legales de abono a los contratistas adjudicatarios de las correspondientes certificaciones de obra.

Tercero.- Seguir la tramitación establecida en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y en su consecuencia, publicar el citado acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de posibles alegaciones o reclamaciones, durante el plazo de 10 días".

Este documento lo firma electrónicamente en Córdoba, a 1 de diciembre de 2025, el **Sr. Vicepresidente 1º, Diputado Delegado de Infraestructuras, Sostenibilidad y Agricultura de la Excma. Diputación Provincial**, Don Andrés Lorite Lorite.

